

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 29 DE FEBRERO DE 1980

NÚM. 51

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se modifica lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo.

Ilustrísimos señores:

El artículo 37, apartado 3 del Reglamento del Juego del Bingo aprobado por Orden ministerial de 9 de enero de 1979, especifica los datos que hayan de consignarse en las actas de las partidas del juego del bingo que se reflejarán en los correspondientes libros, diligenciados y sellados por los Gobiernos Civiles.

Habiéndose apreciado que en la redacción del citado artículo, no se indican como de inserción obligatoria en las actas de las partidas las horas de comienzo y terminación de las mismas, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—El apartado 3, del artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden ministerial de 9 de enero de 1979, quedará redactado en la siguiente forma:

“En el encabezamiento del acta se hará constar la diligencia de comienzo de la sesión, la fecha y la firma del Jefe de Mesa, indicando la hora de comienzo de la misma, insertándose a continuación por cada partida los siguientes datos: Número de los cartones vendidos; cantidad total recaudada; cantidades pagadas por línea y bingo. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre,

en la que constará la hora en que se redacta, y que firmará el Jefe de Mesa”.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1980.

IBAÑEZ FREIRE

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Interior-Presidente y Vocales de la Comisión Nacional del Juego.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 40 del día 15 de febrero de 1980. 1025

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 28

Para conocimiento de las personas y Empresa operadoras interesadas en la explotación de máquinas recreativas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar de 3 de abril de 1979 (B. O. E. de 21 de abril), se dictan las siguientes instrucciones:

I. PROPORCION DE MAQUINAS ESTABLECIDAS

1. Número de máquinas

En los locales a que se refiere el apartado 1. a) del artículo 21 del Reglamento, es decir, bares, cafeterías, restaurantes, clubs y demás establecimientos de hostelería sujetos a la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo, no podrán instalarse más de tres máquinas recreativas de los tipos “A” o “B” en su totalidad, salvo autorización expresa

del Ministerio del Interior, conforme lo establece el apartado 3 del artículo 23.

2. Proporción de máquinas

En todos los locales, sea cualquiera el número total de máquinas instaladas, por cada máquina recreativa de tipo “B” instalada, deberán inexcusablemente estar, igualmente instaladas y en funcionamiento simultáneo dos máquinas del tipo “A”. El plazo establecido para el cumplimiento de esta exigencia, finalizó el día 31 de octubre de 1979.

3. Uso de máquinas del tipo “B” o recreativas con premio por menores de edad.

Se recuerda la prohibición establecida en el apartado 3 del artículo 21, de instalar máquinas del tipo “B” en locales públicos que sean frecuentados por menores de edad (fundamentalmente en parques de atracciones). En consecuencia se dará la máxima publicidad a la prohibición de usar máquinas del tipo “B” por menores de edad.

II. PLACAS DE IDENTIFICACION DE LA MAQUINA

1. Placa de fabricante

Será necesaria y obligatoria para todas las máquinas la inserción de la placa metálica a que se refiere el apartado 1 del artículo 9.º y apartado a) del artículo 26 del Reglamento.

Para máquina cuyo permiso de explotación se hubiera expedido de acuerdo con la disposición transitoria quinta, será válida la placa que tuviese anteriormente aunque no se ajuste a lo preceptuado en el Reglamento. En caso de inexistencia de esta placa, se sustituirá por declaración jurada en la que conste la fecha de adquisición.

2. Placa de identificación

A partir del 1.º de marzo de 1980, será obligatoria la solicitud de colocación de la placa a que se refiere el apartado b) del artículo 26, debiendo las empresas operadoras y propietarios de las máquinas tipo "A" y "B" dirigirse por correo, gestorías o Asociaciones del sector de máquinas, a la ASOCIACION NACIONAL DE MAQUINAS RE-CREATIVAS (ANDEMAR) sita en el Paseo de La Habana, 82-5.º letra F, MADRID (16) o a las delegaciones regionales de la misma, adjuntando fotocopia del permiso de explotación otorgado por el Gobierno Civil.

Para los nuevos permisos de explotación el plazo de solicitud e instalación de esta placa, será de quince días a partir de la obtención del permiso de explotación.

León, 26 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de las asociaciones que se citan:

"Vistos los expedientes relativos a las asociaciones denominadas:

—Club de Amigos de Vega de Espinareda.

—Peña La Bota, de León.

—Asociación Cultural y Deportiva Menéndez Pidal, de Santa Lucía de Gordón.

RESULTANDO: Que citadas Asociaciones figuran legalmente reconocidas e inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones con los números 83, 149 y 157, respectivamente.

RESULTANDO: Que dichas Asociaciones desde hace varios años no vienen realizando actividad alguna ni cumpliendo ninguna de las obligaciones que toda Asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que este Gobierno Civil con fechas 26 de diciembre pasado, 5 de enero y 12 de febrero siguientes, concedió audiencia a las Asociaciones interesadas por medio de citación a su Presidente, para que de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo pudieran formular alegaciones y presentar cuantos justificantes fueran precisos para demostrar su viabilidad.

VISTOS, la Ley de 24 de diciembre de 1964, el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Código Civil y la Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º 7 de

citada Ley de Asociaciones "Las Asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil" y al no cumplimentar los interesados ninguna de las obligaciones que exige la Ley y no haber comparecido a la audiencia concedida, debe entenderse que se está ante el supuesto previsto en el artículo 6.º 7 de la Ley de Asociaciones, al considerar estas circunstancias como una tácita voluntad de disolver la Asociación.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar las inscripciones practicadas en su día en el Registro de Asociaciones, de las asociaciones, Club de Amigos de Vega de Espinareda, Peña La Bota, de León y Asociación Cultural y Deportiva Menéndez Pidal, de Santa Lucía de Gordón; debiendo comunicar a este Gobierno Civil el estado de cuentas en el momento de su disolución y el destino dado a los fondos si los hubiere.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, al no haber podido notificarse en los domicilios sociales que constan en los expedientes correspondientes.

León, 26 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

1024

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Recibidas las Normas aprobadas por la Subcomisión de Planes Provinciales para la elaboración y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1980 y a fin de proceder a la elaboración del correspondiente a esta provincia se hace público por medio del presente anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos un plazo hasta el día 31 de marzo próximo para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el Proyecto o Memoria Valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmar proyectos, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en que se haga constar:

1.º—Que la aportación que se ofrece por parte del Ayuntamiento es del por 100 del importe de la obra, cuya aportación será formalmente comprometida para dicho fin, en el supuesto de que la obra alcance la inclusión en el Plan, en el Presupuesto Extraordinario que puede tramitarse conforme se establece en el artículo 8.º del R. D. 688/78, de 17 de febrero, o en el Presupuesto Ordinario.

2.º—Que el compromiso de aportación municipal será ampliado igualmente al pago de la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto de las obras, debidamente autorizadas, que pudieran surgir con posterioridad a la adjudicación de la ejecución, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

3.º—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, se ponen totalmente libres a disposición de la Diputación, responsabilizándose el Ayuntamiento del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos.

4.º—Que el Ayuntamiento se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias para la ejecución de las obras, dentro del plazo que se señale por la Presidencia de la Diputación.

5.º—Que la Entidad Local afectada por la obra cuenta con un censo de habitantes de derecho, según rectificación realizada el 31 de diciembre de 1979.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.º del R. D. 688/78, de 17 de febrero, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios son las siguientes:

Abastecimiento de agua y saneamiento.

Vías provinciales y municipales.
Equipamiento de núcleos, especialmente pavimentación, alumbrado público y servicio de extinción de incendios.

Electrificación rural.

Extensión telefónica en áreas rurales.

Mercado de ganado.

En los Municipios con censo superior a 20.000 habitantes podrá considerarse, a los efectos de la excepción contemplada en el número tres del artículo primero del R. D. 688/78, de 17 de febrero, la ejecución de las obras en barriadas periféricas de los mismos para resolver problemas de equipamiento comunitario, cuya petición de inclusión en el Plan deberán formular en las mismas condiciones antes citadas.

Aquellos Ayuntamientos que presentaron peticiones de inclusión de obras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interese en la forma que se previene en el presente anuncio, puesto que las anteriormente formuladas y no atendidas se entienden desechadas a todos los efectos.

Se advierte que dada la urgencia con que es necesario elaborar y aprobar el Plan, no se concederá prórroga

alguna para la presentación de las peticiones, por lo que no serán tomadas en consideración aquellas que se reciban en el Registro General de esta Diputación con posterioridad al 31 de marzo próximo ni las que no se presenten acompañadas de la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación, se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados bien por escrito o telefónicamente, con 10 días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 26 de febrero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1046

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herretero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ayuntamiento de: ARDON	
Concepto: Rústica	
Alvarez Fidalgo, Paulina	1.200
Alvarez González, Avelina	2.247
Breznes Casado, M. Luisa	2.182
Castillo Castillo, Pablo	1.520
Ferrero Montaña, Lucinia	1.194

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Fuente García, Martina de	1.194
García Alvarez, Benigna	2.120
González Rey, Fidel	1.160
Rey Fuente, Generoso	1.436
Villafañe Mnez., Nieves	758
Concepto: Urbana	
Pueblo: Villalobar	
Alvarez Alonso, María	525
Alvarez Alvarez, Carmen	237
Alvarez Alvarez, Valeriano	180
Alvarez Gallego, Alejandro	500
Alvarez Gallego, Angeles	247
Casado Mnez., M. Idelita	120
Cerezal González, Idelfonso	745
García García, Luis	222
Ibáñez Fernández, Robles	214
Mnez. Mnez., M. Visitación	560
Ordás Alonso, Laurentino	387
Ordás Ordás, Desiderio	390
Rey Tejedor, Valentín	675
Pueblo: Benazole	
Alonso Alvarez, Félix	80
Alonso Alonso, Miguel	289
Alvarez Martínez, María	97
Díez González, Carlos	2.525
García Miguélez, J. Abundio	115
García Nogal, J. Abundio	79
López Alvarez, Miguel	787
Llamas Alvarez, Amparo	98
Cilinia Martínez García	287
Demetria Miguélez Vega	189
Miguélez Vega, Florencia	198
Ordás Alonso, Gregorio	79
Ordás Alvarez, M. Angela	98
Pueblo: Ardón	
Alvarez Alvarez, Perpetua	311
Alvarez Fernández, Manuel	2.300
Campo Láiz, Higinio y 3 Hm.	420
Castillo Alvarez, Emigdia	180
Díez Prada, Delfín	2.120
Castillo Fuente, Vicente	97
García Alvarez, Marcelino	115
García Santos, Rosalina	163
González González, Rosa	273
González Ordás, Manuel	127
González Pérez, Vicente	190
González Rey, Fidel	59
López Viresta, Manuel	1.800
López Viresta, M. Cristina	2.300
Nuño Palacio, Gonzalo	47
Angel Valdés Castillo	360
Valdés Suárez, Angel	89
Pueblo: Cillanueva	
Blanco Pérez, Albina	780
Rey García, Tiburcio	340
Alvarez Cubillas, Emer	68
Chamorro Cembranos, Emigdio	
Pueblo: Fresnellino	
García, Quiteria	290
García Alvarez, Rosalía	390
González Ferrero, Aquilino	890
González Ferrero, Evangelina	390
Mnez. Villafañe, Benedicta	160
Pellitero Chamorro, Máximo	180
Pellitero González, Julia	89
Pueblo: S. Cibrían	
Borraz González, Susana	281
González Fierro, Evangelina	89

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
González Rey, Fidel	49	Pueblo: Murias		Ayuntamiento de:	
González Villafañe, Miguel	421	Riesco Ubalesca	397	IZAGRE	
Concepto: L. Fiscal		Pueblo: Piedrafita Babia		Concepto: Rústica	
Alvarez Alvarez, Isacio T.	740	Escudero Rguez., Alberto	142	Miguélez Presa, Teresa	341
González González, Adolfo	18.200	Nieto Alonso, Angel Ulpia	360	Pozo Redondo, Gaudencio	471
Ibán Santos, Octaviano	3.380	Suárez Soto, Adonina	480	Concepto: Urbana	
Lorenzana Ramos, Emilio	723	Pueblo: Cabrillanes		Cerezal Alvarez, Mateo	387
Sumagus, S.A.	11.340	Alvarez Pérez, Ruano	420	Martínez, Anías	327
Valdesogo Mirantes, Santia	315	García Mnez., Félix	455	Crespo Paniagua, Heliodoro	298
Concepto: R. T. Personal		Pueblo: Huerga Babia		Martínez Puertas, Socorro	538
Pastrana Díez, Atanasio	1.477	Alvarez Díez, Cristina	176	Rguez. Castell, Marcia	387
Vega Crespo, Antonio	174	López, Dolores y 6	1.600	Concepto: R. T. Personal	
Concepto: S. Social		Menéndez Costela, Bdo.	521	López Paz, Fernando	423
Alvarez Fidalgo, Paulina	12.686	Concepto: L. Fiscal		Concepto: S. Social	
Breznes Casado, M. Luisa	23.436	Alonso Gómez, Manuel	47	Miguélez Pérez, Teresa	5.007
Castillo Castillo, Pablo	7.880	Bernardo Alvarez, Balbino	1.786	Ayuntamiento de:	
Ferrero Montaña, Lucinia	7.000	Carballido López, Manuel	2.016	MATADEON DE LOS OTEROS	
Fuente García, Martina	10.348	Castro Larín, Angelina	315	Concepto: Urbana	
García Alvarez, Benigna	6.676	Dacosta López, José	1.385	Mnez. Prieto, Carolina	427
González Rey, Fidel	10.549	Díez Pallaza, Albina	2.393	Prieto Santamarta, Ovidia	397
Rey Fuente, Generoso	6.477	Dios Aldeiturriaga, José	9.449	Concepto: L. Fiscal	
Ayuntamiento de:		García Martínez, Félix	4.200	Manso Caho, Artemio	6.927
CABRILLANES		García Pérez, Obdulia	1.712	Concepto: R. T. Personal	
Concepto: Rústica		Gómez Quiñones, Faustino	1.530	Baza Vecino, Eduardo	206
Alonso Alvarez, Javier	844	Glez. Alvarez, Manuel	9.449	Fdez. Fdez., Angel	423
Alvarez Alonso, Regino	656	López Delgado, Fructuoso	6.375	Ayuntamiento de:	
Alvarez Alvarez, Regino	612	Lorences Castro, Jaime	1.385	SANTAS MARTAS	
Alvarez Pozal, Luis	2.644	Martínez Alvarez, Alipio	631	Concepto: Rústica	
Bienvenido Bueno y Bautis	1.004	Meléndez Díez, Ulpiano	1.071	Aláez Madera, Leonardo	770
Díez García, Constantino	1.032	Pérez Fernández, Gabriel	380	Sandoval Glez., Hipólito	1.520
García Martínez, Félix	2.702	Ribeiro Rozas, Emilio	1.400	Concepto: Urbana	
Francisco Martínez, Hros.	9.008	Robla Ocampo, Hermógenes	2.141	Miguélez Glez., Guadalupe	280
Martínez Meléndez, Ali	5.522	Sánchez Martín, Juan	3.149	Valle Rozas, Lucio	280
Ordóñez Pérez, Magín	2.736	Concepto: R. T. Personal		Concepto: L. Fiscal	
Prieto Meléndez, Senén	2.892	Alvarez Beltrán, José	423	Santamarta Blanco, Delicias	2.620
Riesco Alvarez, Urbano	5.472	Glez. Márquez, Lucinio	983	Santamarta Miguélez, Fiden	315
Rozas García, Vicente	1.416	Vicente More, José Luis	986	Santamarta Reguera, Julián	1.449
Rodríguez, Felipe	1.700	Torres Sáiz, Mariano	144	Campo Glez., Aquilino	420
Riesco Alvarez, Manuela	3.088	Concepto: S. Social		García Herrero, Germán	315
Concepto: Urbana		Alonso Alvarez, Javier Hm	3.672	Concepto: R. T. Personal	
Pueblo: Quintanilla Babia		Alvarez Alonso, Regino	2.871	Reguera Trapero, Germiniano	985
Alvarez Sordo, Dámaso	347	Alvarez Alvarez, Regino	3.805	Agúndez Santamarta, Benedic	41
Fresnadillo Frillo, Vicen	280	Bienvenido Bueno y Bautista	3.805	Concepto: S. Social	
Ramos Pérez, Eulalia	380	Cobrana Taladriz, Juana	4.941	Aláez Madera, Leonardo	4.474
Riesco Mago, Amaro	190	Díez García, Constantino	7.700	Sandoval Glez., Hipólito	8.413
Pueblo: San Félix Arce		Francisco Mnez., Hr.	60.000	Ayuntamiento de:	
Mnez. Alrez., Florentino	3.462	Martínez Meléndez, Alipio	54.215	GUSENDOS DE LOS OTEROS	
Rueguero García, José	497	Rozas García, Vicente	7.645	Concepto: Rústica	
Pueblo: Peñalba Cilleros		Ayuntamiento de:		Glez. Madruga, Santiago	1.244
Mnez. Carballido, Ubaldo	166	GUSENDOS DE LOS OTEROS		Trapero Gallego, Argimiro	788
Pueblo: La Riera		Concepto: Urbana		Concepto: Urbana	
Méndez Martín, Consuelo	127	Dez. Aparicio, M. Piedad	78	Dez. Aparicio, M. Piedad	78
Pueblo: Torre Babia		Ramos Mnez., Onésimo	123	Ramos Mnez., Onésimo	123
Alvarez Meléndez, Rafael	527	Concepto: L. Fiscal		Concepto: L. Fiscal	
Alvarez Nistal, Angel	11.618	Eléctrica Villacelama	720	Eléctrica Villacelama	720
Alvarez Rodríguez, Cándido	69	Mnez. Mnez. Castro	825	Mnez. Mnez. Castro	825
Pueblo: Meroy		Mnez. Mnez., Marciano	825	Mnez. Mnez., Marciano	825
Cuellar Rubio, Emilia	418	Concepto: R. T. Personal		Concepto: R. T. Personal	
Pueblo: Vega Viejos		Redondo Romero, Juan José	42	Redondo Romero, Juan José	42
Castelao Méndez, M. Luz	210	Concepto: S. Social		Concepto: S. Social	
Fdez. Alvarez, Noé y 4	415	Glez. Madruga, Santiago	10.682	Glez. Madruga, Santiago	10.682
Marcos Canmedo, Hortensia	187				
Pérez Calzado, Rosario	918				
				Ayuntamiento de:	
				VALVERDE ENRIQUE	
				Concepto: Rústica	
				Alonso Matadeón, Eugenia	1.314
				Alvarez, Eufemia	3.274
				Gallego, Aurea	1.348
				Mijares, José	1.884
				Concepto: Urbana	
				Herrerías Pérez	380
				Rguez. Rguez., Amancio	290
				Concepto: S. Social	
				Alonso Matadeón, Eugenia	9.500
				Alvarez, Eufemia	8.900

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Gallego, Aurea	7.800
Mijares, José	25.239
<i>Concepto: R. T. Personal</i>	
Gallego Velázquez, M. Luisa	733
Ayuntamiento de: VEGA DE INFANZONES	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Fernández López, Juan	3.244
<i>Concepto: Urbana</i>	
García García, Enedina	612
López Alonso, Concepción	228
Rguez. Rguez., Manuela	269
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Rguez. Glez., Adelino	1.490
<i>Concepto: R. T. Personal</i>	
Redondo Redondo, Eli	448
<i>Concepto: S. Social</i>	
Fernández López, Juana	21.293
Ayuntamiento de: VILLATURIEL	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Cañas Presa, Sabina	3.080
<i>Concepto: Urbana</i>	
Benavides Alonso, Pedro	587
García Antonillas, Joaquín	427
Llamazares Llamazares, Pa	380
Mnez. Lorenzana, Consu	720
Salvador Rguez., Salustian	2.348
Vadillo Ayala, Santiago	490
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Grrez. García, Pablo	2.412
Prieto Sánchez, Félix	17.640
<i>Concepto: S. Social</i>	
Cañas Presa, Sabina	16.422
León, 29 de enero de 1980.—El Re- caudador, Jesús Rodríguez Alvarez.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 522	

Delegación Provincial de Trabajo

I. M. A. C.

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos
de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día veintiséis de febrero de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Empresarial de Auto-Taxis de Astorga, y los ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de propietarios de auto-taxis, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Francisco Calvo García, D. Juan José Lorenzo

Pozo, D. Felipe Rebaque del Campo, y D. Paulino González Cuervo.

León, 26 de febrero de 1980.—El Encargado de la Oficina (Ilegible).—V.º B.º: El Director del I.M.A.C. (Ilegible). 1037

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.337.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio Delgado García, de Puente de Domingo Flórez, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Delgado García, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea al Centro de Transformación de la Empresa Campo, propiedad de Eléctrica del Cabrera, S.A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre pórtico metálico, con transformador trifásico, de 125 kVA, tensiones 33 kV/398-230 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada junto al camino de Quereño, en el Puente de Domingo Flórez (León), cruzándose dicho camino y líneas eléctricas de baja tensión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

850 Núm. 382.—1.240 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.335.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Comunidad de Propietarios de Cacabelos, con domicilio en Cacabelos (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Propietarios de Cacabelos, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con aisladores ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos metálicos de celosía y de hormigón armado y conductor al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., a la Cooperativa Vinícola, con una longitud de 312 metros, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre pórtico de hormigón armado con un transformador trifásico, de 250 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Cacabelos, lugar "El Valín", próximo a la Cooperativa Vinícola.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

842 Núm. 381.—1.240 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.522.—R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pueblos del Ayuntamiento de Riello (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Se renovarán las actuales instalaciones de la Empresa Hidroeléctrica La Omaña en las localidades de Guisatecha, Curueño, Arienza, Robledo de Omaña, Villarín de Riello, Ariego de Arriba, Ariego de Abajo, Socil, Pandorado, Rosales, Foloso, Santibáñez de la Lomba, Campo de la Lomba, Castro, Inicio y Trascastro, contruyéndose líneas aéreas trifásicas a 20 kV., con conductores de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, y otras de conductor ARLE-3,26 (acero recubierto de aluminio) y al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), con longitudes de 3.215 metros de al-ac., 6.893 metros las de conductor ARLE, aisladores ARVI-32 y ESA 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y postes de hormigón armado o metálicos de celosía, con entronque en la línea general de Unión Eléctrica, La Magdalena-Murias, cuatro líneas y diversas derivaciones desde ellas a los centros de transformación de las localidades anteriormente citadas, discurriendo por montes, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Riello, con longitudes de 3.048, 256, 1.208, 5.564, 86, 1.445, 420, 660 metros estas derivaciones, cruzando caminos y pistas de accesos a pueblos, ríos Omaña, Velilla, Vallegordo y la carretera León-Caboalles, completándose la instalación con dos centros de transformación, tipo intemperie de 50 kVA., para las localidades de Santibáñez y Campo de la Lomba y el otro para Trascastro de Luna, y trece centros de transformación de 25 kVA. en las restantes, así como redes de distribución en baja tensión, aéreas trifásicas con conductor aislado en haz trenzado sobre palomillas metálicas y postes de hormigón en todas las localidades citadas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 29.820.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

844 Núm. 374.—1.820 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Pago intereses por demora según resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación —Fincas Urbanas—, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 11 de marzo de 1980, a las 9,30 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 22 de febrero de 1980.—El Ingeniero Director (ilegible). 1038

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Auxiliares Administrativos Taquimecánógrafos de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, la cual queda establecida en los siguientes términos:

Admitidos

1. Arselín García Ajenjo.
2. Beatriz Cebrián Blanco.
3. Jesús Rueda Blanco.
4. Ana Isabel Alvarez Alonso.
5. María Adelina Prieto Fernández.
6. María Luisa Carnicero Díez.
7. Teresa Cimadevilla Barthe.
8. Ana María Alvarez Rodríguez.
9. Esperanza García López.

10. María Inés Ibáñez Fontanil.
11. María Victoria Carpintero Santamaría.
12. Margarita Raquel Gutiérrez Rodríguez.
13. Celestina Etlvina Alfayate García.
14. María Teresa Espinosa Fernández.
15. Máxima Reguero Sánchez.
16. María Jesús García Borregán.
17. Ana María Oliver Echevarría.
18. Celestino García Baños.
19. María Isabel Flecha Llamera.
20. Montserrat Gutiérrez Marcos.
21. Araceli Pertejo González.
22. María de los Reyes Rodríguez García.
23. Carmen Tovar Hernández.
24. Nemesio del Blanco Tejerina.
25. Cesáreo Santiago Lera Riesco.
26. Francisco Javier Grande Lozano.
27. Justo Blanco Rascón.
28. María del Mar Cano García.
29. María del Carmen Fernández Bueno.
30. María Begoña Fierro García.
31. María Isabel Fernández Estrada.
32. María Mercedes Fernández Alonso.
33. María Eva Boñar Gutiérrez.
34. María Caridad Díez Fernández.
35. Marisol Robles Aller.
36. José Joaquín Díez Vélez.
37. Begoña García Unzueta.
38. María Eugenia Domínguez Domínguez.
39. María del Carmen Gutiérrez Bandera.
40. Margarita María Chamorro Cabañeros.
41. María Josefa Fuente Fernández.
42. Rosa María Fernández Cruz.
43. Ana María Eguen Muñoz.
44. María Isabel Muñiz Díaz.
45. María del Rosario Vega Vega.
46. Carmen Julieta Pérez Jimeno.
47. Luisa Fernanda Sánchez Mantecón.
48. María Angeles Teresa Huertas Platón.
49. Antonia Abella Rodríguez.
50. Gloria Merino García.
51. Luis Ernesto Rodríguez González.
52. Consuelo Sevillano Acevedo.
53. Cándida Martínez Otero.
54. María Angeles Alvarez Pablos.
55. María Eugenia Pérez Monsalve.
56. María Luz Alvarez Rodríguez.
57. Rita María Casado Pagio.
58. María Begoña de la Fuente Hidalgo.
59. Esther Hurtado de Mendoza y Soto.
60. Elvira Yugueros Marcos.
61. María Montserrat García Alvarez.
62. María Jesús Fuertes García.
63. María Luisa Díez González.
64. María Soledad Alonso López.
65. José Luis García Maraña.
66. Antonio Sarmiento Villar.

Excluidos

31.—María Felipa Pérez García, por no puntualizar que se halla en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, exigido para concurrir a la Oposición.

65.—María del Carmen García Blanco, por no aclarar que se halla en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, exigido para concurrir a la Oposición.

Durante el plazo de quince días, pueden formularse reclamaciones, según está previsto en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, contra la lista que antecede.

León, 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
Núm. 357.—2.040 ptas.
896

**

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de febrero del presente año, la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con el número 12 de la calle Cervantes de esta ciudad, propiedad del Obispo de León, a instancia de D. Román Muñiz Díez, se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excelentísimo Ayuntamiento, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
991 Núm. 369.—600 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El día 25 de marzo, a las 11 de la mañana, se constituirán los Tribunales designados para juzgar la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación y otra de Guardia Municipal, debiendo comparecer los opositores admitidos a la hora indicada en la Casa Consistorial, para la práctica de las pruebas de dicha oposición.

Boñar, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
999 Núm. 370.—300 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961,

Se hace saber: Que por don Vicente Blanco Cuadrado, vecino de La Bañeza, se pretende la instalación de un depósito para almacenamiento de 6.000 litros de gasóleo "C", para calefacción de la casa de su propiedad número 28 de la Avenida Primo de Rivera, la cual linda: derecha, otra de D. Angel Martín Prieto; izquierda, otra de D. Eleuterio Nistal Luengo; fondo, propiedad

de hros. de D. Santiago Luengo, y frente, calle de su situación.

En plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados por pretendida indicada instalación.

La Bañeza, 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Guillermo García Arconada.
741 Núm. 384.—580 ptas.

Administración de Justicia

EDICTO NOTARIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El quinto día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diecisiete horas y en la Notaría de don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, sita en la Avenida de Roma, número 7-1.º de esta ciudad de León, se efectuará, debidamente autorizada por el Consejo de Familia de doña Marcelina Prieto Malagón, la venta en pública subasta de la participación que a dicha señora pertenece en la siguiente finca:

"Una casa en esta ciudad de León, en la calle de Fernando de Castro, hoy Roa de la Vega, número 5, compuesta de sótano, planta baja y pisos principal, segundo y tercero, con patio en el centro. Tiene una línea de fachada a la calle de Roa de la Vega por donde tiene su entrada, de doce metros y medio, y tiene también fachada a la calle llamada de los Guardias, hoy Ramón Alvarez de la Braña, en otra línea de igual longitud. Linda: al frente, que es el Oeste, con la calle de Roa de la Vega; al Este o espalda, casas de los guardias; Norte o izquierda entrando, con la calle de Ramón Alvarez de la Braña; y al Sur, o derecha entrando, que hace pico, casas de los guardias y de don Miguel Carabajo García."

El pliego de condiciones de la mencionada subasta y la titulación acreditativa de la legítima propiedad de doña Marcelina Prieto Malagón sobre la finca objeto de la subasta, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Notario Sr. Martínez de Salinas.

978 Núm. 367.—820 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE SAN BARTOLOME

Se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la reunión que se celebrará el día nueve del próximo mes de marzo, a las trece horas en primera convocatoria, y si no hubiese mayoría a esta hora, a las dieciséis en segunda, en el lugar local de Escuela

de La Mata de la Bérbula, cuya reunión tendrá carácter ordinario y para tratar de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º—Examen de cuentas del ejercicio anterior para su aprobación, si procede.

3.º—Subasta de los trabajos de presa y puerto.

4.º—Renovación de Presidente y Secretario de la Comunidad y renovación del Presidente del Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

La Mata de la Bérbula, 18 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

926 Núm. 363.—580 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de la Ribera Alta del Porma

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público por espacio de 15 días las listas de cuotas que han de satisfacer los regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma pertenecientes al año 1979. Estas listas están en casa del Secretario del Sindicato.

Moral del Condado a 18 de febrero de 1980.—El Presidente del Sindicato, (ilegible).

925 Núm. 362.—260 ptas.

Comunidad de Regantes

de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna que el próximo día 2 de marzo, a las doce horas y en los locales del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, se celebrará Junta General ordinaria de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de ingresos y gastos que para el año 1980 presenta el Sindicato.

2.º—Elección de Vocales y suplentes para el Sindicato y Jurado de riegos.

3.º—Asuntos de interés general.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, a 20 de febrero de 1980.—El Presidente, José Ferrero.

927 Núm. 359.—420 ptas.

Comunidad de Regantes

DE REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, que el día 16 de marzo de 1980, en la oficina de la Comunidad del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta Ge-

neral ordinaria de la Comunidad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los siguientes temas:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria general de las cuentas y gastos correspondientes al año 1979 que presentará el Sindicato.
- 3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año.
- 4.º—Informes de la Presidencia sobre red de acequias y entrega de las mismas a la Comunidad; y otros.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto 2.º se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier propietario regante en el plazo de quince días en el domicilio del Presidente del Sindicato D. Angel Alvarez Blanco, en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Presidente de la Comunidad, Vicente Pérez.

905 Núm. 365.—760 ptas.

Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA *La Robla*

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma, a Junta General ordinaria, que se celebrará en las escuelas nuevas de este pueblo el día nueve (9) del próximo mes de marzo a las diez de la mañana en primera convocatoria, y si no se reúne número suficiente de usuarios, el día dieciséis del mismo a la misma hora en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º—Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato correspondiente al año 1979.
- 3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto que presentará el Sindicato para el año 1980.
- 4.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.
- 5.º—Presentar altas y bajas.
- 6.º—Proyectos que presentará el Sindicato.

Llanos de Alba, 17 de febrero de 1980. El Presidente (ilegible).

882 Núm. 360.—580 ptas.

Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa Escuelas (nuevas) de esta localidad el día 9 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria, y si no existe número suficiente a las once

en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Presupuesto para 1980.
- 3.º—Cuentas anuales de 1979.
- 4.º—Elección del Sr. Tesorero-Contador.
- 5.º—Propuesta de incremento de sanciones.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 16 de febrero de 1980.—El Presidente, Eduardo García Gómez.

979 Núm. 372.—520 ptas

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE CABILDO *Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda*

Se convoca Junta General ordinaria para el día 9 de marzo del presente año con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Examen y aprobación del presupuesto para el año 1980.
- 2.º—Para renovación de cargos.
- 3.º—Examen y aprobación de las instancias presentadas a la Comunidad.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Rueda, 22 de febrero de 1980.

979 Núm. 358.—320 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

Por la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de dicha Comunidad de Villobispo, y se ruega la asistencia a la Junta que se celebrará el día dos de marzo del presente año en los locales de la Escuela de Villobispo a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda haciendo válidos los acuerdos allí tomados, fuera cual fuere el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º—Presentación de cuentas del año anterior.
- 3.º—Presupuesto para 1980.
- 4.º—Nombramiento de Secretario de la Comunidad.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villobispo de las Regueras, 18 de febrero de 1980.—El Presidente, Eusebio Valbuena Méndez.

907 Núm. 361.—520 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria prevista en el art. 53 de

las Ordenanzas, que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 16 de marzo actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º—Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.

3.º—Estado de cuentas.

4.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 11 de febrero de 1980.—El Presidente, Fabriciano Fernández Fernández.—Firmado.

906 Núm. 364.—640 ptas.

TABACALERA, S. A.

Anuncio de Concurso

para la provisión de Expendedurías

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 12.2.80 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 8.2.80 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera S.A. anuncia Concurso de 1980 para la Provisión de Expendedurías Generales, que en esta provincia no se convoca por innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S.A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente Pliego de Condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios" finalizará el 15 de abril próximo.

La realización de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho Concurso en otras provincias, ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 46 de 22 de febrero de 1980.

1039 Núm. 388.—920 ptas.